



Instalación de ART-e en Empresa Colaboradora ET/RD-IN-00021

Índice

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Sistemática Operativa
- 4.- Documentación Asociada
- 5.- Legislación Aplicable

Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda al Web

Responsable		Fecha
Redacción	Redactor	24/01/2018
Verificación	Departamento de Tecnologías de la Información	24/01/2018
Aprobación	Dirección de Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad	24/01/2018



**Instalación de ART-e en Empresa Colaboradora
ET/RD-IN-00021**

1.- OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es describir la metodología a seguir para instalación/mantenimiento del software asociado al servicio de introducción/actualización de documentación en el sistema ART-e de EDP HC Energía. Será de aplicación para todas las empresas que participen en la introducción/actualización de documentación en el sistema ART-e de EDP HC Energía desde las instalaciones de las Empresas Colaboradoras.

2.- DEFINICIONES

ART-e: Archivo Técnico Electrónico.

3.- SISTEMÁTICA OPERATIVA

3.1.- Descripción del software ART-e.

Para acceder al sistema ART-e de EDP HC Energía, es necesario tener instalado el siguiente software en el puesto cliente:

- Sistema operativo Windows 7 – 64 bits
- Internet Explorer 8 o superior (para acceder a ARTe Web)
- Microsoft .NET Framework v. 3.5 o superior
- Bentley ProjectWise Explorer V8i Select series 4
- ProjectWise Plot Organizer V8i Select series 4
- Bentley Navigator V8i o DWG Tru View 2013
- Aplicaciones personalizadas ART-e

El software base de cada uno de los puestos (Sistema Operativo Windows 7), deberá ser propiedad de la Empresa Colaboradora, siendo ésta la encargada de realizar la adquisición del mismo. La licencia del software de ARTe será cedida por EDP HC Energía por el tiempo que esté en vigencia el contrato.



Instalación de ART-e en Empresa Colaboradora ET/RD-IN-00021

Durante el año 2018 EDP España realizará una subida de versión de sistema operativo a Windows 10. Este cambio puede conllevar cambio de versión de los productos Bentley.

3.2.- Descripción del hardware necesario

El hardware de cada uno de los puestos ART-e deberá ser propiedad de la Empresa Colaboradora, siendo ésta la encargada de realizar la adquisición del mismo, así como de realizar los contratos de mantenimiento que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

Las características mínimas que deberán tener estos puestos son:

- 4 GB de RAM
- Disco duro de 100 Gb o superior
- Procesador Intel dual core o superior
- Adaptador Ethernet TCP/IP

3.3.- Instalación/Mantenimiento del software

- Mantenimiento de las licencias de Software

El mantenimiento de las licencias de Software que han sido adquiridas por la Empresa Colaboradora, es responsabilidad de la Empresa Colaboradora, nunca de EDP HC Energía.

- Instalación del Software

En el caso de que La Empresa Colaboradora necesite realizar una instalación de ARTe en uno de sus ordenadores, lo comunicará al Departamento ARTe de EDP HC Energía, quien gestionará su instalación, conjuntamente con Sistemas Técnicos de EDP HC Energía.

La instalación será realizada por el proveedor de Desktop Management de EDP HC Energía, que se desplazará a las oficinas de la empresa colaboradora.

El área de Distribución de EDP HC Energía se reserva el derecho de transmitir los costes de la instalación a la Empresa Colaboradora.



Instalación de ART-e en Empresa Colaboradora ET/RD-IN-00021

- Mantenimiento de los puestos ART-e

En el caso de un mal funcionamiento de ART-e, será comunicado con la mayor brevedad a los Departamentos de ARTe y Sistemas Técnicos de EDP HC Energía.

Si el mal funcionamiento no es debido al software de ARTe, será la empresa instaladora la responsable de arreglarlo. Si es debido al software de ARTe, el área de Sistemas Técnicos de EDP HC Energía procederá a la gestión de su corrección.

La resolución del mal funcionamiento de ARTe, será realizada por el proveedor de Desktop Management de EDP HC Energía, que se desplazará a las oficinas de la Empresa Colaboradora.

El área de Distribución de EDP HC Energía se reserva el derecho de transmitir los costes de la resolución del problema a la Empresa Colaboradora.

Ambas tareas, instalación del Software y Mantenimiento de los puestos ARTe, solo serán realizadas por el proveedor de Desktop Management de EDP HC Energía, si los equipos de la Empresa Colaboradora cumplen con las especificaciones de hardware y software descritas en este documento.

El proveedor de Desktop Management necesitará permisos de administración en los equipos de la Empresa Colaboradora. No se responsabiliza del funcionamiento de otras aplicaciones que haya en el equipo. En el caso de que sea necesario reinstalar, desinstalar componentes o modificar algo en el equipo será responsabilidad de la Empresa Colaboradora.

3.4.- Actualización de la información.

Toda la actualización de la información se realizará a través de la herramienta ART-e.

Queda terminante prohibido:

- Acceder a los servidores de ART-e a través del explorador de Windows o cualquier otro medio.



**Instalación de ART-e en Empresa Colaboradora
ET/RD-IN-00021**

3.5.- Comunicaciones

Las empresas colaboradoras deberán tener conexión directa con fibra óptica entre sus oficinas y EDP HC Energía con las siguientes características: par de fibras monomodo y switch de 1 Gb. La conexión además de requerir la unión física mediante cable de fo (normalmente cable PVP de 48 fo), requiere posteriormente de una electrónica de red de datos que garantice la integración de esa red de la oficina de la empresa colaboradora con la red de datos corporativa de EDP HC Energía para los accesos a los servidores específicos.

El área de Distribución de EDP HC Energía considera que, tanto la conexión física con cable de fo hasta el punto de la red de fo existente más aconsejable, como la electrónica de red de datos, ha de ser asumida por la Empresa Colaboradora.

3.6.- Otros

- Gestión de usuarios.

EDP HC Energía determinará el número de usuarios y perfil necesario para prestar el servicio de introducción/actualización de documentación en el sistema ART-e de EDP HC Energía.

Si por necesidades del servicio la Empresa Colaboradora detectase que necesita altas, bajas, o modificaciones de usuarios o perfiles, la Empresa Colaboradora tendrá que solicitarlo al Departamento ARTe de EDP HC Energía.

4.- DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

N/A

5.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Se tendrá en cuenta la legislación vigente que sea de aplicación para el desarrollo de los trabajos.